



16

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA FRANCÉS BARRIENTOS CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de julio de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 718**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 137/2012** del Área de Contratación, relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de seguridad en los edificios municipales**, teniendo en cuenta el informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos de fecha 18 de junio de 2015, que dice lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º Por Resolución nº 72R/2013 de fecha once de junio de dos mil trece del Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, por delegación de la Junta de Gobierno Local, adjudicó el contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de seguridad en los edificios municipales, a la UTE ACISA AMS MANTENIMIENTO EDIFICIOS, con C.I.F. nº U-86767571, mientras que la formalización se produjo el día uno de agosto de dos mil trece.

2º Según la cláusula tercera del contrato el plazo de duración inicial del contrato será de **DOS AÑOS**, a contar desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de **CUATRO AÑOS**.

3º Con fecha de recibí de 16 de junio de 2015, se presenta propuesta del Intendente Responsable de Infraestructura de la Policía Local solicitando la prórroga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Artículo 23. *Plazo de duración de los contratos.*



1. Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

CONCLUSIONES

Primero.- El presente contrato de servicios tiene una duración de DOS AÑOS, a contar desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de CUATRO AÑOS.

Segundo.- Respecto a la prórroga, se incorpora en el expediente propuesta del Intendente Responsable de Infraestructura de la Policía Local, solicitando la misma y escrito favorable de la contratista.

Tercero.- El expediente queda sujeto a la fiscalización del Interventor General Municipal.

Por todo lo anterior es por lo que de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad; **acuerda**:

Primero.- Aprobar la primera prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de seguridad en los edificios municipales, con efectos desde 1 de agosto de 2015 al 30 de julio de 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga con un importe de 201.872,21 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1106 13201 2270619 denominada "Mantenimiento y Servicio Informático de la Policía Local", de los que 84.113,42 € irán con cargo al ejercicio 2015 y 117.758,79 € con cargo al ejercicio 2016, así como con un importe de 210.211,93 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1106 13201 62302 denominada "Material Inventariable de la Policía Local", de los que 131.416,85 € van con cargo al ejercicio 2015 y 78.795,08 € con cargo al ejercicio 2016, de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha dieciséis de julio de dos mil quince."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintisiete de julio de dos mil quince**.

Vº Bº
EL ALCALDE

